

ANUNCIO

1.- Objeto de la convocatoria: Contratación de DOS plazas de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en régimen laboral temporal y por periodo de SEIS MESES, a jornada completa y con retribuciones equivalentes al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

2.- Condiciones de admisión de los aspirantes:

- Deberán encontrarse empadronadas en el municipio de Zarza la Mayor en la fecha de publicación de las presentes bases (este dato será comprobado de oficio por el Ayuntamiento).
- Tener la condición de parados/as de larga duración, entendiéndose por tal quien en los últimos 12 meses no haya trabajado más de 30 días a tiempo completo.
- Estos extremos serán comprobados mediante Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social de los aspirantes, que deberán aportar obligatoriamente junto a la solicitud, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- No ser beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en la fecha del cumplimiento de requisitos.
- Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no podrán superar los siguientes límites, en cómputo anual:
 - a) La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria, si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.
 - b) Dicha cuantía, incrementada en un 8 %, por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el S.M.I.
- Tener especial dificultad de empleabilidad / riesgo de exclusión.
- Tener la condición de parados/as, que no cumplan con la condición de parado de larga duración como marca el Decreto, y que concurran al proceso selectivo reuniendo todos los demás requisitos (**únicamente para el caso de que no hubiera suficientes aspirantes con la condición de parados de larga duración** en esta convocatoria).

Todos los requisitos y circunstancias a acreditar por los aspirantes a estas plazas y los de sus familiares se entenderán cumplidos a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

3.- Plazo de presentación de instancias: En los modelos oficiales que se facilitarán en el Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta el día 4 de diciembre de 2017, inclusive, a las 14:00 horas.

La solicitud deberá ir acompañada por la documentación que se indica en la instancia, sin la cual no serán admitidos para el caso de que se exija como requisito, o sus circunstancias no serán valoradas, en el caso de que no se acredite documentalmente la situación que se alegue. Todos los miembros de la Unidad Familiar de Convivencia que se encuentren en edad laboral tienen que presentar un Informe de Vida Laboral y una autorización al Ayuntamiento para consultar sus datos.

4.- Procedimiento de selección: Baremación, por la Comisión de Selección que se nombre, con los criterios y los requisitos previstos en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula este Plan de Empleo Social y en las bases de la convocatoria. En caso de empate en las puntuaciones totales obtenidas se resolverá por sorteo.

5.- Bases de la convocatoria: Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zarza la Mayor, en la web <http://zarzalamayor.sedelectronica.es>

Zarza la Mayor, 16 de noviembre de 2017.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Ana Vanesa Montero Iglesias.

